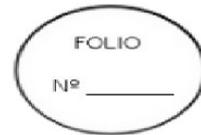




*Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de  
Familia y de Violencia Familiar  
San Pedro, Misiones  
SECRETARIA 2*



San Pedro, Misiones, 31 de marzo de 2025

**OFICIO N° 29/25**

**AL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO DE LAS PERSONAS  
POSADAS, MISIONES**

**(S\_\_\_/\_\_\_D):**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted por disposición de V.S. Dra. Mariangel Koziarski, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar de San Pedro, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, desde los autos caratulados “**EXPTE. N° 47490/2021 VIERA DA COSTA LIDIA S/ DIVORCIO**”, Secretaría N° 2, a mi cargo, donde se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de la toma de razón del presente pronunciamiento en el ACTA de MATRIMONIO N° 14, Tomo PRIMERO, Año 1979, de los esposos Sr. VIERA DA COSTA LIDIA DNI N° 16.391.650 y Sr. FERREYRA JULIO CESAR DNI N° 13.162.783, correspondiente a la delegación del Registro Provincial Personas de 25 de Mayo, Provincia Misiones. El auto que ordena el presente dice así: “San Pedro, Misiones 25 de Marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: “**EXPTE. N° 47490/2021 VIERA DA COSTA LIDIA S/ DIVORCIO**”, que tramitan por ante la Secretaría N° 2 de este Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar N° 3 **RESULTANDO: (...)** **CONSIDERANDO: (...)** **FALLO: DHACER LUGAR** a la demanda promovida y, en consecuencia, **DECRETAR EL DIVORCIO de los Sres. VIERA DA COSTA LIDIA DNI N° 16.391.650** con domicilio real Colonia Siete Estrella , San Pedro, Misiones, y Sr. **FERREYRA JULIO CESAR DNI N°**

**13.162.783** domiciliado en Barrio Ana Mogas, Calle Antártida Argentina, S/N., San Pedro, Misiones.- **II) DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL** con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda al cónyuge demandado (art. 475 inc c) y 480 del CCCN), con **RECUPERO DE LA APTITUD NUPCIAL** conforme lo dispuesto por el art. 403 inc “D” del Cod. Civ. Comercial de la Nación; **EXTINGUIENDOSE** la vocación hereditaria recíproca entre cónyuges (art. 2437 del Cod. Civ y Comercial de la Nación).(…) **V) FIRME** la presente resolución, **LÍBRESE OFICIO** a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, sito en la ciudad de Posadas, Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el **ACTA DE MATRIMONIO de los Sres. VIERA DA COSTA LIDIA DNI N° 16.391.650 y Sr. FERREYRA JULIO CESAR DNI N° 13.162.783, N° 14, Tomo PRIMERO, año 1979, R.P.P. de 25 de Mayo, Provincia de Misiones.** **VI) Cumplido lo ordenado en el punto V del presente pronunciamiento, EXPÍDASE TESTIMONIO**, previo pago de tasa de justicia. **VII) IMPONER LAS COSTAS EN EL ORDEN CAUSADO VIII) PROTOCOLÍCESE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.** Fdo. Dra. Mariangel Koziarski, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar de San Pedro de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones

Saludo a Usted muy Atte.

Digitally signed by MENDOZA Lucas Javier  
Date: 2025.04.01 09:29:30 AM  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaría de Tecnología  
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los <sup>03</sup>.....

del mes de ABRIL de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 870-1-25 de día 29/25 .....

..... 24077 ..... 02

en Expte. N° 47490 / 2021 Viera da Costa

Lidia S. Diverio .....

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivada a <sup>03</sup> 114 2025 Año .....

Trámite.....

VIVIANA F. CASTILLO  
Jefa de Dpto. Jurídico  
Registro de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
División del Estado Civil  
y Capacidad

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

SECCION: .....  
TOMO: Primero  
NUMERO: Catorce

En 25 de Mayo Departamento 25 de Mayo Provincia de Misiones, República Argentina, siendo las nueve del día veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y nueve ante mí,

Oficial Público autorizado, comparecieron:

Don Julio Cesar FERREYRA. D.N.I. 13.162.783  
Edad veinte años, estado soltero nacionalidad argen  
Lino Profesión agricultor lugar de nacimiento  
Gobernador Lopez Misiones domiciliado en Aristobulo del Valle  
MISIONES. hijo de Valentin FERREYRA

de nacionalidad argentino de profesión agricultor  
domiciliado en Aristobulo del Valle y de  
Fermina PORTILLO de nacionalidad argentina  
de profesión ama de casa domiciliado en Aristobulo del Valle

y Doña Lidia VIERA DACOSTA. C.I. 315.445

Edad quince años, estado soltera nacionalidad argen  
Lina profesión queh. domesticos lugar de nacimiento  
Mojón Grande Misiones domiciliada en 25 de Mayo

hija de Ramón VIERA DACOSTA de nacionalidad argen  
Lina de profesión agricultor domiciliada en 25 de Mayo  
y de Santa Maria JARA  
de nacionalidad argentina de profesión ama de casa  
domiciliada en 25 de Mayo

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la Ley que:

Don Julio Cesar FERREYRA  
y Doña Lidia VIERA DACOSTA  
quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y Apellido Ibo Domingo LONDERO. C.I. 253.536  
Edad cuarenta y siete años, estado casado profesión agricultor  
domiciliado en 25 de Mayo

Nombre y Apellido Carlos Alberto YANSAT. L.E. 7.580.119  
Edad treinta y seis años, estado casado profesión agricultor  
domiciliado en 25 de Mayo

Presente los padres de ambos menores prestaron consentimiento para la celebración del matrimonio de sus hijos firmando esta acta en prueba de ello heida el acta la firman conmigo los contrayentes los padres de los menores y los testigos mencionados.

FERREYRA  
Julio Cesar  
con  
VIERA DA  
COSTA  
Lidia



NOTA DE REF.  
PASA AL JORSO  
DE LA HOJA.

Julio Cesar Ferreyra  
Lidia V Da Costa  
Valentin Ferreyra  
Ramón Nieva da Costa  
Carlos M Jansat  
Jue



cumpliose con sellado de ley

= VIENE DEL FOLIO N° 14 ACTA N° 14 =

= PROTOCOLIZADO LIBRO: 03 - FOLIO: 114 - AÑO: 2025 =

Corresponde al Expte. N° 818-1-25 Oficio N° 29/2025 de Fecha 31-03-2025  
Venido del Juzgado Civil con Lab. Flia. y Vic. Flia. secretaria JOS  
Con Asiento en SAN PEDRO, Provincia MISIONES, Pais ARGENTINA  
Autos Caratulados EXPTE. N° 47490/2021 - VIERA DA COSTA LIDIA S/  
DIVORCIO  
Dende se resuelve Declarar el Divorcio Viacular / Separación de los Esposos: SRS  
FERREYRA JULIO CESAR DNI N° 13.162.383 y  
NIEVA DA COSTA LIDIA DNI N° 16.391.650  
Fecha de Fallo: 25 DE MARZO DE 2024  
Pdte. MARIANGEL KOZIARSKI Juez Fdo. LUCAS JAVIER MENDOZA Secretario  
Pesadas... 08 DE ABRIL DE 2025



[Handwritten signature]  
LUCIANA LOPEZ  
Inspectora Zona Centro  
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 14 de Abril de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 47490/2021 VIERA DA COSTA  
LIDIA S/ DIVORCIO  
JUZGADO INTERVINIENTE  
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los  
fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:  
ESCHOYEZ Mariela Vanesa  
Fecha y hora: 14.04.2025 07:25:25